

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA Y DE LA UNIDAD ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y DE SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

De conformidad con el artículo 149.1.31.ª de la Constitución Española y con el artículo 13.34 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto el Estado como la Comunidad Autónoma poseen competencia exclusiva, dentro de sus respectivos ámbitos, para la realización de estadísticas para sus propios fines. El Estatuto recoge igualmente los objetivos que se deben perseguir en el ejercicio del poder, proporcionando el marco para un desarrollo legislativo adecuado.

En el artículo 5.2.c) del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por el Decreto 167/2024 de 26 de agosto, se atribuye a la Viceconsejería el sistema de información geográfica y estadística de la Consejería, adscribiéndosele la Comisión Estadística y Cartográfica y la Unidad Estadística y Cartográfica de la misma.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la organización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía que se compone, entre otros órganos, por las comisiones estadísticas y cartográficas así como las unidades estadísticas y cartográficas de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, y, en su caso, de los organismos autónomos y demás entidades públicas a ellas adscritos. Posteriormente, esta organización se completa con la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Dicha normativa, además de asignar funciones a estos órganos, establece que su composición debe regularse por orden de la persona titular de la correspondiente Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.2 y 35.1, párrafo segundo de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre.

Con el proyecto normativo se pretende adaptar la Comisión Estadística y Cartográfica y la Unidad Estadística y Cartográfica a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda regulada en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, donde se atribuye a la Viceconsejería en su artículo 5.2.c) como competencia “el sistema de información geográfica y estadística de la Consejería, adscribiéndosele la Comisión Estadística y Cartográfica de la misma, así como la Unidad Estadística y Cartográfica”.

A la vista de lo anterior, entendiéndolo oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, en uso de las facultades que tengo atribuidas, se





ACUERDA

Único. - Iniciar el expediente administrativo para la tramitación y aprobación del proyecto de Orden por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y sus entes instrumentales.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
(PD Orden de 10-11-2021. BOJA 219 de 15-11-2021)

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

| | | | |
|----------------------------|--|---|------------|
| MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ | | 16/06/2025 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |